



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 09 MAR 2016

VISTO:

Con expediente N° 2416-2016 don **DONATO MAURO DUEÑAS QUISPE**, formulada su renuncia al cargo de Jefe de la División de Administración de Infraestructura Deportiva de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; asimismo solicita el pago de sus beneficios sociales y otorgamiento del Certificado de Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Qué; este procedimiento se rige por el Principio de Legalidad, por el cual los agentes públicos deben fundar todas sus actuaciones en la normativa vigente, lo que se denomina modernamente como "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley" según lo determina el Art. IV Numeral 1 Apartado 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Qué; según el Art. 20° Numeral 6 de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Qué; con expediente N° 2416-2016 don Donato Mauro Dueñas Quispe, formula su renuncia al cargo de Jefe de la División de Administración de Infraestructura Deportiva de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; asimismo solicita el pago de sus beneficios sociales y otorgamiento del Certificado de Trabajo.

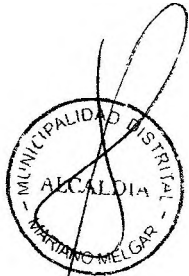
Qué; según los antecedentes, por Resolución de Alcaldía Nro. 123-2015-MDMM de fecha 14-04-2015, se designo a Don Donato Mauro Dueñas Quispe en el cargo Directivo de Especialista Administrativo I (SP-SDI) de la División de Administración de Infraestructura Deportiva de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Qué; valorando el Informe Nro. 223-2016-ORHyP-GA-MDMM, e Informe N° 239-2016-ORHyP-GA-MDMM de la Oficina de Recursos Humanos y Personal que obran a fojas 2 y 4 respectivamente; y con vista de su legajo personal del solicitante, se debe aceptar la renuncia irrevocable formulada, disponiendo la entrega del cargo con las formalidades establecidas en la normativa vigente.

Qué; sin perjuicio de lo expuesto, no implica de modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que se hubiera producido en el ejercicio de sus funciones y que pueden ser materia de investigación conforme a Ley.

Qué; en cuanto a la segunda pretensión sobre pago de beneficios sociales, resulta improcedente por cuanto renunciante se encontraba bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, y la Ley N° 29849 que no reconoce el pago de CTS.

Qué; respecto al otorgamiento del Certificado de Trabajo, en aplicación del ROF y MOF de la Municipalidad, debe asumir competencia la Oficina de Recursos Humanos y Personal.



Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29849, Dictamen Legal N° 045-2016-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, formulada por Don **DONATO MAURO DUEÑAS QUISPE**, al cargo de Jefe de la División de Administración de Infraestructura Deportiva de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; dando por concluida la relación laboral; sin perjuicio de lo expuesto en el Considerando 6, de la Resolución a expedirse.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el renunciante haga entrega del cargo con las formalidades que la normativa establece, dentro del término de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DECLARE IMPROCEDENTE, la solicitud formulada por el renunciante sobre pago de beneficios sociales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos y Personal asuma competencia, en relación al otorgamiento del Certificado de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Andrés Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Meléndez Tafavera
ALCALDE